



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Ciclo Lectivo 2026

Entre el Jardín de Infantes y Jardín Maternal Padres Redentoristas; Instituto San Alfonso, Nivel Primario y Secundario, entidad reconocida por la DIEGEP N° 3070-238-4288 respectivamente de propiedad de la Fundación Educativa Ligorio IGJ 00830/89 CUIT: 30-65562673-1, representada en este acto por su representante legal Lic. Gustavo Adolfo Juárez y Lic. Susana H. Martínez con domicilio en Av. San Martín 2248 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, en adelante el Establecimiento y por la otra, los Sres..... y, titulares de los DNI N°.....y DNI N°....., respectivamente, con domicilio en.....de la localidad de....., partido de, en su carácter de Representantes Legales del/a menor..... según documentación que en copia se adjunta y así los acredita, en adelante denominado los Representantes, por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguiente cláusulas y condiciones:

1. El Instituto de los Padres Redentoristas (Nivel Inicial DIEGEP 3070) y el Instituto San Alfonso (Nivel Primario DIEGEP 238 y Secundario DIEGEP 4288), asumen la responsabilidad de brindar el Servicio Educativo con dedicación y responsabilidad profesional, sosteniendo la Calidad Educativa, el Nivel Académico y el Compromiso Formativo, con el cual se han comprometido con los alumnos y con las familias de la Comunidad.
2. El ESTABLECIMIENTO se obliga a brindar al alumno el Servicio de Enseñanza Oficial y a evaluar al mismo otorgando los correspondientes certificados que así lo acrediten una vez cursado y aprobados los trayectos respectivos a cada Nivel, también procederá al dictado y evaluación de las asignaturas y actividades extraprogramáticas que se desarrollen de interés e incumbencia al Proyecto Educativo y al Ideario Institucional de Escuela Católica.
3. Asimismo, la Entidad Propietaria podrá proponer y crear otros talleres de carácter optativos para los alumnos, cuyo arancel no está incluido en lo acordado por medio del presente contrato y se rigen bajo una estructura de costos diferentes a la de la Enseñanza Oficial del Turno Mañana.
4. El ESTABLECIMIENTO se compromete a mantener informado a las familias sobre el desarrollo y evolución pedagógica y conductual de los alumnos mediante los distintos instrumentos de comunicación existentes a tal fin, promoviendo una comunicación fluida y cercana con los distintos actores de la vida escolar para el mayor provecho del educando.
5. Los Sres Padres y Representantes de los alumnos, se comprometen a asistir a las reuniones requeridas por el ESTABLECIMIENTO, sea esta en forma grupal o individual, de manera presencial o no presencial (medios digitales) respetando el día y el horario del encuentro.
6. Los Sres Padres y Representantes, se comprometen a responder y actuar en consecuencia de acuerdo a los informes y comunicaciones recibidas por parte del ESTABLECIMIENTO por los medios oficiales autorizados para tales fines. (Plataforma de Comunicación, Correo Electrónico, entre otros)
7. Los Sres. Padres y Representantes de los alumnos manifiestan conocer, compartir y aceptar el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo del Establecimiento y los Acuerdos de Convivencia Vigentes, transmitidos en los encuentros de admisión, reuniones de padres y publicados en nuestro sitio web www.sanalfonso.com.ar , circunstancia que resulta definitoria en la elección del Instituto como Centro Educativo que acompañará a las familias en el proceso de enseñanza y de aprendizaje académico, de formación en los valores Cristianos y Cívicos así como en destrezas y aptitudes significativas para su



desarrollo personal y social. Los Sres. padres aceptan y adhieren al Ideario y Lineamientos Institucionales y Actividades incluidas en la Propuesta Educativa y comprometen su entera colaboración, respetando y haciendo respetar el Reglamento Interno -que dicen conocer y aceptar en su totalidad-, fomentar la buena convivencia y compromiso, en especial en asistencia a reuniones informativas y de consulta, encuentros formativos, catequesis familiar y cumplimiento del uniforme, horarios exigidos dentro de los criterios funcionales y pedagógicos que así lo indicaren.

8. El ESTABLECIMIENTO hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el Ciclo Lectivo 2026 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza no presencial/digital según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales enmarcada dentro de una posible Emergencia Sanitaria o circunstancia que impida desarrollar una actividad presencial regular y del mayor provecho pedagógico de los alumnos, cuya organización y distribución quedará sujeto al criterio profesional del Equipo Directivo de cada Nivel.
9. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades, impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades, vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Establecimiento brindará las orientaciones técnicas y/o pedagógicas y apoyo necesario para facilitar esa participación y para acompañar a los estudiantes en sus dificultades particulares.
10. El ESTABLECIMIENTO evaluará periódicamente las necesidades de los alumnos, llevando adelante diferentes estrategias en el ámbito escolar, así también se podrá orientar a las familias a realizar consultas a profesionales externos cuando existan aspectos cognitivos, conductuales y/o de interrelación social que lo ameriten. Se solicitará a las familias el compromiso para dar respuesta a estos requerimientos fundados en las necesidades de los estudiantes para de este modo, garantizar el derecho a la Educación y a la Salud.
11. Por la prestación del Servicio Educativo que el Establecimiento le brinda al alumno, los Padres y/o Responsables de los mismos, se comprometen a abonar en tiempo y forma el arancel correspondiente a cada mes, respetando las fechas de pago y los medios. Los importes correspondientes, se informarán desde la administración del ESTABLECIMIENTO en los diferentes comunicados de aranceles en tiempo y forma oportunamente y cada vez que se realicen actualizaciones y/o ajuste de los mismos.
12. Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir independientes de la cantidad de días de asistencia que se registre de cada alumno en el mes en cuestión, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o caso fortuito o fuerza mayor (ej. emergencia sanitaria), ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el Ciclo Lectivo 2026 para todo el Plan de Continuidad Pedagógica, ya sea presencial o no presencial o ambos conjuntamente, siendo la obligación de pago única aun cuando pueda ser cancelada en cuotas mensuales. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia podrán los Responsables del pago solicitar ni pretender que se les exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que se asume.
13. El ESTABLECIMIENTO podrá, de acuerdo a la metodología y procesos de cobranzas internos y en función de un calendario determinado, incorporar cobranzas complementarias para resolver los ajustes y diferencias pendientes que se desprenden de los incrementos autorizados por los organismos que regulan la actividad educativa. (ej. Retroactivos)
14. Los pagos de las cuotas informadas, deben ser abonadas mediante los medios digitales habituales de cobro (Ejemplo: Débito Automático de tarjeta de crédito VISA).
15. El Establecimiento podrá reclamar el pago de las cuotas del Servicio Educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables de los menores, resultando ajeno al Establecimiento y a



la Administración los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

16. El Establecimiento podrá modificar los aranceles de prestación del Servicio de Enseñanza, previa autorización del organismo de contralor. Asimismo, si se produjeran modificaciones en los regímenes laborales, previsionales y/o impositivos que por su incidencia pudieran comprometer el normal cumplimiento del Servicio Educativo.
17. Informamos que los pagos realizados fuera del término (del 1 al 10 de cada mes), dará lugar a los intereses fijados por AFIP. Resol. 2381/18.
18. Por matriculación (inscripción o reinscripción) EL ESTABLECIMIENTO, cobrará el valor de una cuota y media y por Mantenimiento se cobra el valor de una cuota mensual. Ambas se perciben en forma conjunta en un único plan de cuotas que se estipula en los meses de Julio a Diciembre 2026, pudiendo incrementarse o modificarse este plan de pago de acuerdo a las necesidades vigentes. En caso de desistir de la matrícula abonada, los padres podrán solicitar su reintegro **hasta el día 18 de diciembre de 2026**. El reintegro se efectuará mediante cheque/transferencia por el valor real pagado, no contemplándose actualización alguna. Vencido dicho plazo, no se realizarán devoluciones, excepto que el desistimiento se produzca por decisión del Establecimiento.
19. El cálculo de la Matrícula y Mantenimiento, se establece de acuerdo al valor de la última cuota del año en curso (diciembre 2026), es decir que iniciado el plan de pago en Julio 2026 (con el valor de la cuota de Julio 2026) de sufrir modificaciones en el proceso sobre el valor de los aranceles, la Matriculación para el próximo año, también se ajustará, informando desde la administración del ESTABLECIMIENTO a las familias el nuevo monto y la fecha de cobranza de esta diferencia. (estos ajustes, son determinados, al igual que los ajustes de los aranceles por la grilla de topes arancelarios que regulan a esta institución de acuerdo su Subvención)
20. Desde la administración de la Institución, se redactará y comunicará a las familias un documento que llamaremos ANEXO ADMINISTRATIVO, donde se detallaran los procesos y novedades a implementar durante el ciclo lectivo.
21. El establecimiento, podrá disponer y solicitar a los alumno y familias, de acuerdo a los requerimientos pedagógicos y didácticos, el uso de plataformas adicionales y/o recursos tecnológicos complementarios. (Plataforma Google Classroom , Google Meet, etc.)
22. La Institución, incorpora para brindar respaldo a las familias, seguimiento de sus pagos, de su cuenta corrientes, acceso a sus facturas y visualizar sus saldos, el acceso con un usuario (uno solo por familia) al sistema VER MIS COMPROBANTES www.vermiscomprobantes.com.ar. El acceso, debe ser solicitado por la familia a la administración del ESTABLECIMIENTO. El ESTABLECIMIENTO, se compromete a mantener actualizado y sincronizado el sistema para que el mismo refleje el estado real y vigente de cada cuenta.
23. El ESTABLECIMIENTO podrá por decisión unilateral, bonificar las cuotas y/o aranceles o parte de ellos, atento a los lineamientos y condiciones que a Institución fije. Así mismo, tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, de manera parcial o total, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de aranceles.
24. Los importes y condiciones de este convenio, podrán ser modificados según lo disponga la autoridad competente y de corresponder, la modificación de costos en la estructura Institucional que afecte la calidad del servicio brindado.
25. La Plataforma FIDU es el medio actual y vigente de comunicación del ESTABLECIMIENTO. Todas las familias deben poseer las claves de acceso y comprometerse a consultar esta herramienta diariamente. No



obstante, y en función de garantizar la calidad del servicio educativo, el ESTABLECIMIENTO, podrá sustituir el proveedor del servicio de comunicación (plataforma), previa comunicación a la Comunidad Educativa.

26. Para participar de los viajes educativos, gira de egresados y campamentos, organizados por la Institución, la familia deberá estar al día con el pago de todas las obligaciones mensuales de sus hijos/as. (aranceles mensuales)
27. Las Escuelas y Talleres que se desarrollan a contra turno (por la tarde) quedarán alcanzadas por este documento y todos sus puntos, siendo estos espacios brindados por la misma Institución Educativa.
28. Las Escuelas y Talleres del turno tarde, se desarrollarán a lo largo del Ciclo Lectivo, comenzando en el mes de Marzo y finalizando en el mes de Diciembre.
29. Las Escuelas y Talleres del turno tarde, se regirán por la misma metodología y procesos de cobranza que le Escuela Oficial del Turno mañana, dividiéndose los aranceles en 10 pagos de marzo a diciembre respetando las fechas de vencimiento informadas anteriormente.
30. Las Escuelas y Talleres del turno tarde, podrán establecer el cobro de una matrícula compuesta por el equivalente hasta 2.5 cuotas mensuales de la actividad en cuestión.
31. Por cuestiones organizativas y de planificación pedagógica, en los talleres que se desarrollan en el turno tarde, la Institución podrá prever e informar oportunamente a las familias, el cierre de la inscripción y matriculación de alumnos en un periodo determinado y volverlos a abrir, a estos procesos de inscripción, previo aviso a las familias en una segunda instancia en otro momento del año lectivo.
32. La familia autoriza al ESTABLECIMIENTO a utilizar total o parcialmente imágenes y/o voz de los alumnos, para ser divulgadas y/o incorporadas con fines pedagógicos institucionales en medios de comunicación audiovisual, radial, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier soporte conforme al plan de estudios.
Aquellas familias que no lo autoricen, deberán enviar la negativa de manera escrita a la dirección del Nivel.
33. En todo momento, el ESTABLECIMIENTO, se reserva el derecho de ADMISIÓN y PERMANENCIA.
34. Ambas partes acuerdan que, en caso de iniciarse acción judicial por el cobro de las cuotas o mensualidades adeudadas, el ESTABLECIMIENTO queda expresamente facultado para iniciar su cobro por las normas del procedimiento ejecutivo, siendo título suficiente para el mismo el presente contrato, previa preparación de la vía ejecutiva mediante el reconocimiento de firma que hicieran los REPRESENTANTES.
35. El presente Contrato es de duración anual, venciendo indefectiblemente al concluir al ciclo lectivo 2026, dejándose expresamente acordado que el ESTABLECIMIENTO no queda obligado a renovar el mismo para ciclos lectivos subsiguientes, reservándose así el derecho de admisión, para aquellos alumnos y familias que no han demostrado compromiso ni adhesión al Ideario Institucional, al Proyecto Educativo Institucional ni haya respetado alguna de las cláusulas del presente contrato.
36. Para ser matriculado en el siguiente año escolar no debe presentar deuda en el pago de aranceles.
37. Las partes constituyen domicilio especiales en los siguientes domicilios electrónicos, el Establecimiento en info@sanalfonso.com.ar y los representantes en _____@_____ y le otorgan a los mismos el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
38. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de San Martín, renunciando a todo otro fuero de jurisdicción.





INSTITUTO SAN ALFONSO

DESDE 1918



Dirección

Av. San Martín 2248, Bella Vista
(1661) Prov. Bs. As, Argentina

39. El presente contrato se encuentra disponible para su descarga y lectura en el sitio web del Instituto San Alfonso y debe ser enviado EN ADHESIÓN AL MISMO, SOLAMENTE EL TALÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA ÚLTIMA HOJA DE ESTE DOCUMENTO a la dirección del Nivel hasta el 13 de marzo del 2026.

Su envío y entrega, será considerado como adhesión y conformidad en todos sus puntos y será anexado al legajo del estudiante.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y se solicita el envío del correo electrónico de conformidad y cumplimiento a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, a los 01 días del mes de marzo 2026.

Lic. Gustavo A. Juárez
Representante Legal

Lic. Susana H. Martínez
Representante Legal



Tel.
11.4668-4010



WhatsApp
11.4022-3377



Email
info@sanalfonso.com.ar



Web
<http://www.sanalfonso.com.ar>



INSTITUTO SAN ALFONSO
DESDE 1918



Dirección
Av. San Martín 2248, Bella Vista
(1661) Prov. Bs. As, Argentina

IMPRIMIR Y ENTREGAR FIRMADO A LA DIRECCIÓN DEL NIVEL CORRESPONDIENTE

Nombre del Estudiante: _____

Apellido del Estudiante: _____

Sala/Grado/Curso: _____

Nivel: _____

“He leído en su totalidad el CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Ciclo 2026 y su ANEXO ADMINISTRATIVO, prestando conformidad con el mismo y asumiendo las obligaciones que se encuentran a mi/nuestro cargo”

Nombre del padre/madre/tutor: _____

Apellido del padre/madre/tutor: _____

DNI: _____

Firma:



Tel.
11.4668-4010



WhatsApp
11.4022-3377



Email
info@sanalfonso.com.ar



Web
<http://www.sanalfonso.com.ar>